

1. Partes del Contrato	Acreeador	Asociación Bonaao de Ahorros y Préstamos (ABONAP) – RNC 403-00137-9
	Deudor	Nombre Completo – Documento de Identidad
	Fiador	Nombre Completo – Documento de Identidad
2. Objeto	Préstamo por la suma de escriba monto prestado en letra y (RD\$/US\$_____.__), conforme las disposiciones regulatorias de la Junta Monetaria y Superintendencia de Bancos	
3. Características y Operatividad	<p>El Deudor declara haber recibido a su entera satisfacción de manos de El Acreedor las sumas correspondientes al monto prestado.</p> <p>Por seguridad y garantía del préstamo, EL DEUDOR compromete todos sus bienes universales hasta la total cancelación de la deuda, renunciando desde ahora y para siempre de una manera formal, definitiva y expresa al beneficio de exclusión.</p> <p>Se ejecutará conforme la Ley Núm. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, en caso de que aplique.</p> <p>Se anexa carta de derechos y deberes de los usuarios de los productos y servicios financieros.</p>	
4. Condiciones financieras del producto	<p>Al capital prestado se le aplicará un interés de un escriba porcentaje de tasa en letra y número%, MENSUAL sobre el saldo insoluto, calculadas en base a 360 días, pagaderos mediante escriba número de cuotas en letras y números cuotas mensuales, iguales y consecutivas de capital, interés y la prima de seguro (si aplica), ascendentes a la suma de escriba monto de cuotas en letra, a partir del desembolso del préstamo concedido, cuyos pagos mensuales deberá realizarlo El Deudor en el domicilio social El Acreedor, o en cualquiera de su red de sucursales u otras entidades afiliadas, mediante pagos en efectivo, cheques o transferencias. la tasa de interés podrá aumentarse si El Acreedor se ve obligado a realizar provisiones de cartera o de requerimiento con relación al préstamo concedido o cualquier otra razón, decisión que deberá notificar con al menos 30 días de anticipación.</p> <p>Se aplicarán las prerrogativas del FACTA cuando apliquen y en todo momento, el protocolo de prevención de lavado de activos.</p>	
5. Costos y penalidades del producto	Retraso en el pago	Si El Deudor y/o el Fiador se retrasaren con más de dos (2) cuotas vencidas y/o sesenta (60) días de atraso, luego del plazo de correspondiente, se aplicará una mora de un 4% sobre las cuotas vencidas, más los intereses, gastos y honorarios judicial y/o extrajudicial ocasionados por dicho retraso.
	Penalidad por pago anticipato	En caso de que El Deudor y/o El Fiador decidieran cancelar el presente crédito por anticipado, no obstante, lo establecido en el párrafo anterior, deberá pagar a El Acreedor un recargo por cancelación anticipada, en base al escriba tasa en letras por ciento (escriba tasa en número %) del saldo insoluto del préstamo, que será cobrado si la cancelación ocurrirá dentro de los dos (02) primeros años de la vigencia del préstamo.
6. Principales obligaciones de las partes	Acreeador	Dar cumplimiento a las policitias y condiciones establecidas en el contrato y el mandato de los organismos competentes.
	Deudor y Fiador	Realizar los pagos dentro del plazo y formas establecidos en el contrato principal. Todas las obligaciones de este contrato serán solidarias para el Fiador Solidario.
7. Principales derechos de las partes	Acreeador	<p>El Acreedor puede ceder los créditos y derechos del contrato sin notificar al Deudor y/o Fiador, quien no puede ceder sus derechos según la ley. Además, el Deudor y/o Fiador autoriza a El Acreedor a verificar la información para emitir la tarjeta de crédito, incluyendo consultas a Burós de Información Crediticia, conforme a la Ley 172-13.</p> <p>Activar llamada de recordatorio conforme Resolución Núm. 010-16 del INDOTEL.</p> <p>Activar la cláusula de Pacto Comisorio Expreso, para terminar de pleno derecho el contrato, sin necesidad de notificación previa y pudiendo exigir el pago correspondiente.</p> <p>Dar cumplimiento al Reglamento de Evaluación de Activo.</p>

	Deudor y Fiador	Recibir una tabla de amortización del préstamo, y en caso de modificación de la tasa de interés, se tendrá disponible para cuando así éste lo requiera.
8. Riesgos y beneficios	Amortizaciones	El deudor podrá hacerlas, bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato.
	Fuerza Mayor	Lo establecido en el Derecho Común
9. Duración o vigencia		El préstamo debe ser saldado en un plazo de _____ (_____), sin embargo, si vigencia y efecto jurídico se mantendrá, mientras existan obligaciones pendientes.
10. Terminación		El deudor podrá terminar anticipadamente este contrato siempre que su solicitud de terminación este precedida de una modificación unilateral por parte de EL ACREEDOR, en los términos y condiciones pactados en este contrato, cuya solicitud debe realizarla en forma fehaciente dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días luego de haber recibido la notificación de dicha modificación por parte de EL ACREEDOR.
11. Procedimiento de reclamaciones		En caso de reclamación, la misma deberá materializarse por los canales disponibles y por los medios establecidos en los reglamentos vinculados.
12. Canales disponibles para consulta o asistencia		Teléfono: 809-296-7001 ; Correo: servicioalcliente@abonap.com.do Canales Presenciales y Digitales
13. Notificaciones y ley aplicable		Las notificaciones y cualquier otro acto se harán en los domicilios, correos y/o medios escritos de cada parte, de conformidad con las leyes vigentes de la República Dominicana.
14. Anexo a Contrato		El presente forma parte integral del contrato principal, no obstante, ante cualquier duda o diferenciación, prevalecerán los términos establecidos en el contrato principal.



ASOCIACIÓN BONAÓ DE AHORROS & PRÉSTAMOS

Avenida Libertad Esquina Jaragua Tel.: (809) 296-7001

Bonaó, República Dominicana

RNC 403-00137-9

CONTRATO CONSUMO GARANTÍA SOLIDARIA

ENTRE: LA ASOCIACIÓN BONAÓ DE AHORROS Y PRÉSTAMOS, entidad de intermediación financiera organizada de conformidad con las Leyes Nos. 5897, del 14 de Mayo de 1962 y 183-02, del 21 de Noviembre del 2002 y sus modificaciones, portadora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.403-00137-9, con asiento social ubicado en la Autopista Duarte No. _____ Municipio de Pedro Brand, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo el _____, dominicano, mayor de edad, con estado civil _____, funcionario bancario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en la Ciudad de _____, Provincia de _____, República Dominicana, accidentalmente en Municipio de _____, Provincia _____, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará **EL ACREEDOR**, o por su propio nombre, y de la otra parte:

El/la señor (a) _____, dominicano (a), mayor de edad, con estado civil _____, se dedica a _____, portador (a) de la cédula de identidad personal y electoral _____, domiciliado (a) y residente en _____, del municipio de _____, provincia _____. quien en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará **“EL/LA DEUDORA**, o por su propio nombre. -

El/la señor (a) _____, dominicano (a), mayor de edad, con estado civil _____, se dedica a _____, portador (a) de la cédula de identidad y electoral _____, domiciliado y residente en _____, sector _____, de la provincia de _____, república dominicana, quien en lo adelante y para los fines del presente contrato se denominará **EL/LA FIADOR (A) SOLIDARIO**, o por su propio nombre.

SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE

PRIMERO: LOS SEÑORES: _____, _____ **Y** _____ por medio del presente acto se constituyen **“DEUDOR (A) Y FIADORES SOLIDARIOS”**, de **“LA ASOCIACIÓN”**, por la suma de: _____ **PESOS DOMINICANOS 00/100 (DOP _____)**, moneda de curso legal, que **“EL/LA DEUDOR (A)** reconoce haber recibido de dicha Asociación en esta misma fecha y a su entera satisfacción, en calidad de préstamo personal de consumo.

PARRAFO I: Es entendido que el monto del préstamo no será aumentado y **“LA ASOCIACIÓN”** no está obligada a prestar una suma mayor, en caso de que se eleven los costos del **“EL/LA DEUDOR (A)”** para los fines antes señalados, cual que fuere la causa de tal acrecentamiento.

PARRAFO II: La suma correspondiente a la cantidad prestada por la **“ASOCIACIÓN”** devengará un interés de _____ **POR CIENTO (____%)**, **anual, a razón de 360 días**, a partir de la fecha del desembolso de la suma prestada y sobre el saldo insoluto. Queda convenido, como una estipulación esencial para el otorgamiento del presente contrato y sin la cual el mismo no se habría acordado, que durante su período de ejecución, al vencimiento de cada tres meses, la tasa de interés, aumentará o disminuirá, siempre y cuando la tasa de interés de **“LA ASOCIACIÓN”** para préstamos de la misma naturaleza que éste sea diferente a la establecida en el trimestre anterior, o en caso de incumplimiento de pago en las fechas establecidas, la cual se le notificara por escrito, a través de correos, cartas, estados o mensajes SMS, con un plazo de antelación de 30 días antes de su aplicación, sin que sea necesario suscribir al efecto ningún nuevo acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional de las partes. Cuando el vencimiento de cada tres meses existiere una tasa de interés distinta a la establecida en el trimestre anterior los montos de las cuotas mensuales se ajustarán de modo que, dichas cuotas comprendan los valores mensuales que fueren procedentes, a fin de que aplicándose esta tasa el préstamo sea pagado, en principal e interés en el plazo convenido en este contrato.

PARRAFO III: Modificación de Tasa. En caso de producirse cualquier modificación relativa a la tasa de interés, la cual es considerada como un aspecto variable en el presente contrato, deberá ser comunicada a **EL/LA DEUDORA**, en el plazo establecido de 30 días, vencido el plazo sin ninguna objeción opera

como aceptación tácita, sin que esta aceptación aplique para las condiciones no variables como comisiones, o las demás condiciones pactadas que han sido establecidas mediante este contrato.

SEGUNDO: “**EL/LA DEUDORA** se obliga a pagar a “**LA ASOCIACIÓN**” mediante depósitos en efectivo, cheques o transferencias la cantidad precedentemente señalada de: _____ **PESOS DOMINICANOS 00/100 (DOP** _____) en el término de _____ (___) **AÑOS, O SEA;** _____ (___) **MESES,** en forma de cuotas mensuales y consecutivas, cada una de las cuales comprenderá el pago de los intereses de un _____ **POR CIENTO** (___%), anual, a razón de 360 días, según lo expresado en el artículo primero y la tabla de amortización del saldo insoluto del capital prestado que se le entrega a la firma del presenta contrato. Dichas cuotas serán pagaderas y hasta la completa amortización de la deuda de acuerdo con los términos de este contrato, estas cuotas serán en la actualidad de: _____ **PESOS DOMINICANOS CON** ___/100 **(DOP** _____) cada una. El monto de dicha cuota mensual, o la que sea el resultado, la cual aumentará o disminuirá al vencimiento de cada tres (03) meses, para ajustarla en base al saldo insoluto a la tasa de interés de “**LA ASOCIACIÓN**”, para préstamos de la misma naturaleza que éste, la cual le será notificada por medios fehacientes, con un plazo de 30 días antes de su aplicación, sin que sea necesario suscribir al efecto ningún acuerdo o cualquier otra manifestación de voluntad adicional de las partes. Asimismo, se establece que cualquier variación en la tasa de interés, deberán ser previamente comunicadas a **EL/LA DEUDORA** y proporcionarle además una tabla de amortización modificada de acuerdo a la tasa de interés aplicada, según lo establece el Artículo 7, del Literal C, de Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros.

PARRAFO: Pagos Anticipados. **EL DEUDOR** podrá hacer pagos mayores que las cuotas fijas estipuladas en el presente contrato, quedando a opción de **EL DEUDOR** la decisión de aplicar el reajuste a la cuota mensual del préstamo, o disminuir el plazo pactado; En consecuencia, “**LA ASOCIACIÓN**” deberá entregar a **EL DEUDOR**, la nueva tabla de amortización; Es igualmente convenido que cualquier pago hecho dentro de un mes será considerado, para los fines de acreditar a la amortización y reducir el saldo insoluto, conforme la imputación de pago establecida en el presente contrato.

PÁRRAFO I: En caso de que **EL DEUDOR** decidiera cancelar el presente crédito por anticipado, no obstante, lo establecido en el párrafo anterior, deberá pagar a “**LA ASOCIACIÓN**” un recargo por cancelación anticipada, en base al _____ por ciento (___ %) del saldo insoluto del préstamo, que será cobrado si la cancelación ocurrirá dentro de los dos (02) primeros años de la vigencia del préstamo;

PÁRRAFO II: Sin embargo, **EL DEUDOR** podrá terminar anticipadamente este contrato siempre que su solicitud de terminación este precedida de una modificación unilateral por parte de “**LA ASOCIACIÓN**”, en los términos y condiciones pactados en este contrato, cuya solicitud debe realizarla en forma fehaciente dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días luego de haber recibido la notificación de dicha modificación por parte de “**LA ASOCIACIÓN**”.

TERCERO: “**LA ASOCIACIÓN**” se reserva la facultad de aceptar el pago de cualquier cuota de capital e interés con posterioridad a su fecha de pago, sin que esto implique caducidad alguna del derecho de “**LA ASOCIACIÓN**” para exigir de inmediato el pago del capital prestado, junto con el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas por “**EL/LA DEUDOR (A)**”, cuando estas cuenten con más de 60 días de atraso, es decir con dos (02) o mas cuotas vencidas.

Además, cualquier retraso de “**LA ASOCIACIÓN**” en el ejercicio de los derechos que tiene de acuerdo con el presente contrato, no implicará, en modo alguno, renuncia o caducidad respecto de dichos derechos.

PARRAFO II: Pago en Días Feriados. Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este contrato debiera efectuarse en días feriados, se extenderán válidamente al primer día hábil posterior al feriado, sin que esto constituya cargo alguno para **EL/LA DEUDOR (A)**.

CUARTO: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por “**EL/LA DEUDOR (A)**” específicamente el pago de capital e intereses, cuando tenga dos (02) cuotas vencidas, es decir con 60 días de morosidad se hará exigible la totalidad del monto adeudado y se procederá con los requerimientos de ley para la recuperación del crédito en beneficio y provecho de “**LA ASOCIACIÓN**”.

QUINTO: Los pagos de capital e intereses serán realizados por “**EL/LA DEUDOR (A)**” en el domicilio social de “**LA ASOCIACIÓN**” indicado al principio de este acto; sin necesidad de cobranzas ni puesta en mora. Si “**EL/LA DEUDOR (A)**” dejare de pagar una (01) cuota en la fecha establecida y pasado 5 días de la fecha de su vencimiento deberán pagar a **LA ASOCIACIÓN** como compensación, a título de clausula moratoria por dicho atraso un **CUATRO POR CIENTO (04%)** de mora, sobre el valor de la (s) cuota (s) atrasada (s) desde su vencimiento hasta el día en que realice el pago.

PARRAFO: Imputación de los Pagos. Queda expresamente convenido que “**LA ASOCIACIÓN**” imputara cualquier valor que reciba de **EL/LA DEUDOR (A)** en el siguiente orden: a) a los gastos judiciales o extra judiciales a que de lugar la formalización y ejecución de este contrato b) para cubrir

generales y calidades que constan y quienes me declararon bajo la fe del juramento que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En el Municipio de _____, Provincia _____, República Dominicana, a los ____ () días del mes de _____ del año **dos mil** _____ (20__).

DR. _____
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA No. _____